

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el escrito que antecede, presentado el día 21 de abril del 2022 donde la parte demandante confiere poder a un profesional del derecho para que lo represente y memorial allegado el día 02 de mayo donde el apoderado JOSE TOMAS ESQUIVEL MONTOYA presenta renuncia a poder.

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 1499
PROCESO EJECUTIVO C/S
MENOR CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2011-00169-00
Septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver sobre la renuncia al poder otorgado al abogado JOSÉ TOMAS ESQUIVEL MONTOYA, por el Ejecutante-**BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y reconocer personería al abogado *JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO*.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que **la renuncia al poder** presentada por el abogado *JOSÉ TOMAS ESQUIVEL MONTOYA*, reúne las exigencias del artículo 76 del Código General del Proceso, toda vez que indicó que el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, se encuentra a paz y salvo, aunado a que presenta constancia de comunicación de renuncia al Ejecutante.-archivo 8-.

Ahora bien, como el Ejecutante otorgó poder al Dr. JESUS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, se le reconocerá personería, conforme los artículos 75 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Así mismo, se ordenará que por secretaria se comparta el vínculo del expediente digital No. 76-834-40-03-003-2011-00169-00 al correo electrónico informado por el profesional del derecho, con el fin de garantizar el acceso oportuno al mismo. -archivo 7-.

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ,**

RESUELVE

1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el *Dr. JOSÉ TOMAS ESQUIVEL MONTOYA* apoderado judicial del Ejecutante-**BANCO DAVIVIENDA S.A.,-** en los términos del Artículo 76 Inciso 4º del Código General del Proceso.

2º.- RECONOCER al Doctor **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO-** como apoderado judicial del Representante Legal del **BANCO DAVIVIENDA S.A.,** en los mismos términos conferidos en el poder.

3º.- Por secretaria, compartir el enlace No. 76-834-40-03-003-2011-00169-00 al apoderado **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO** al correo electrónico suministrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:
Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45ad544bb9ccc5ef7cbe8232f851f5a299cab2381f19a3ec6d3ef243194e60**
Documento generado en 22/09/2022 03:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>